

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 77/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7794

Documentales recibidas el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

**Delegados, domicilio y pruebas.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Acceso a expediente electrónico.** Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

<sup>1</sup> De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

**Apercibimiento respecto a la información.** Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:45:05Z / 23/04/2025T08:45:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	50 a2 01 ed a6 d4 55 42 b0 39 eb 04 f3 08 38 db 25 fc 4b 10 3f 8b b5 55 b1 e9 af ed 3a 50 ce 62 60 62 63 f4 8c 09 6d 13 01 dc e8 92 5e c5 ee 80 e8 ef 56 50 e0 4d e3 e4 ad 25 58 66 0a 4b 8a 6b 19 33 9b 74 6e 27 53 6c ca 86 7d ca bc 68 91 b7 2e 47 f3 4f 95 18 10 9f 45 1e c6 ef 87 b7 ee a6 aa 96 43 f8 75 a6 9d 10 06 b6 18 e4 c7 e7 c6 9d e6 72 7b df 7a ba 4e 84 7d cb e1 0c 77 6c 11 0d d5 a6 60 c1 b3 bc de ec 21 da d0 62 0c 84 68 fc d6 99 55 03 20 b6 cd 6e e0 d3 c3 7c 9d 39 f4 9d d2 7e 63 22 67 9d 39 58 dd 9b 50 3d cc 48 fe 1f d2 90 07 1a 6f 9a f0 32 ce 46 a1 3f 0d 74 3f 09 85 26 74 e0 ee 0d d0 d1 d7 3f 72 e0 3c 71 30 c8 9a 59 1a 44 dd cf d2 bc b1 29 6d 2f 08 0d 97 6e 38 36 6c c4 e3 55 f2 39 d3 13 b1 aa f6 48 2c 9d d4 15 92 15 0b c8 97 bf 66 a2 97 b5 78 95 da 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:45:05Z / 23/04/2025T08:45:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:45:05Z / 23/04/2025T08:45:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549380			
	Datos estampillados	2E888F59D4D222E7846FCB3915A9F9A61507BA5A9CAB6AA40C75C2E1D551F24A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:46:40Z / 22/04/2025T14:46:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 87 12 ac 0d 6e 92 bc 0d 22 58 3e b3 9e 38 bf 7a cf 91 c4 5a c4 a4 7e 0e c8 d5 77 22 cf 1b 1e 9d d1 cb c4 79 f4 2a de 40 f0 dd e6 d8 0b e2 73 c5 67 f5 dc d6 f5 af c0 53 bd f7 75 73 f2 74 31 ba a9 3c 85 4c 15 ad 0e fb 2c e2 c1 99 d8 47 4e f2 b3 96 e7 f3 71 cc 32 78 18 80 70 1c 52 25 47 46 06 f1 a6 cb 2e 70 3d 3b 00 5c c4 b3 92 d2 94 64 62 6e 48 2b 1c be 83 00 32 b8 28 e1 69 ba f1 07 f1 a3 6b b6 44 8e 78 b6 68 a0 4f ea 3d ed 8b ad fc 6d 02 47 70 3f 3d 2a 77 4c fc a1 35 3b a3 7c 2c 73 51 cc d4 00 4b cc 25 a0 e7 f8 3d f7 d0 fe ec b4 72 0d d3 b0 b2 14 f7 ef f4 6f 77 a2 79 f9 ae 02 f5 99 ba 99 03 b9 38 31 ef b3 e7 3f 21 e0 2b 72 c0 3a 99 bb f9 ba 3d 56 a1 6e a9 2f 3f e6 f4 f5 d7 8d 48 35 3f 44 0b 03 1e d3 68 d9 66 ec 09 1d dd 8b 0a 08 88 9d da 6c 3f fa 6f 7c 5b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:46:41Z / 22/04/2025T14:46:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:46:40Z / 22/04/2025T14:46:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8546906			
	Datos estampillados	2DFB2395891B51352A6C809CBF9B5A7AF683D7C520FCE291FA7589BB04BD8CC0			